# ACTA COMITÉ No. 6 EXTRAORDINARIO

**DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Bogotá D.C**

**FECHA: 27 de mayo 2026** **HORA:** 12:30p.m. a 01:30 p.m.

**LUGAR: Virtual**

**https://teams.microsoft.com/meet/221173124600538?p=WSsvDPgxkfDaV7uq72**

**DEPENDENCIA A CARGO: Dirección de Economía Popular, GIT Generación de Ingresos**

**TEMA:** Convenio con enfoque diferencial No. 672FIP2025 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS REINICIAR – REINICIAR

**OBJETIVO:**

| |
|---|
| Realizar el comité técnico No 6 extraordinario, para revisar y aprobar de ser pertinente, la solicitud de reinicio y modificación del Convenio con Enfoque diferencial No. 672FIP2025, en atención a la nueva focalización territorial. |

**ASISTENTES:**

. Marian Stefany Serrano Sánchez – Directora Economía Popular

. Humberto Tovar Martínez – Coordinador del GIT Generación de Ingresos y Supervisor del Convenio

. Elizabeth Ariza Peña - Corporación REINICIAR, delegada con voz y voto por el Representante Legal del Conveniente.

**Invitados:**

**POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

- Edna Rocio Castro Botero – Apoyo Jurídico GIT Generación de Ingresos

- María Fernanda Ramírez – Apoyo Técnico GIT Generación de Ingresos

- Briguidh Adriana Vega – Apoyo Financiero DEP

-Jairo Oswaldo Martínez – Apoyo Financiero GIT Generación de Ingresos

**ORDEN DEL DÍA:**

| | TEMA | DEPENDENCIA |
|---|---|---|
| 1 | Presentación de los asistentes y verificación del quorum | GIT Generación de Ingresos – Corporación Reiniciar |
| 2 | Exposición de la solicitud de reinicio y modificación del Convenio con Enfoque diferencial No. 672FIP2025. | GIT Generación de Ingresos – Corporación Reiniciar |
| 3 | Deliberaciones y votación | GIT Generación de Ingresos – Corporación Reiniciar |

**SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:**

| | COMPROMISO | ESTADO |
|---|---|---|
| 1 | | |
| 2 | | |

**DESARROLLO Y CONCLUSIONES:**

1. **Presentación de los asistentes y verificación del quorum**

El Supervisor inicia el comité extraordinario explicando el objetivo central del mismo, destacando que el único tema a tratar es la necesidad que existe de reiniciar y modificar el Convenio con Enfoque diferencial No. 672FIP2025, en atención a la nueva focalización territorial.

En atención a lo anterior, se presentan los asistentes a este comité extraordinario:

Inicia la presentación Humberto Tovar Martínez quien desde el pasado 03 de marzo de 2026, asumió la supervisión del Convenio.

A continuación, se presenta la Directora de Economía Popular – Dra. Marian Serrano.

Posteriormente se presentaron por parte del equipo del DPS, Edna Rocio Castro Botero – Apoyo Jurídico del Convenio y Briguidh Adriana Vega – Apoyo Financiero del Convenio, María Fernanda Ramírez apoyo técnico.

A continuación, se presenta la Dra. Elizabeth Ariza, coordinadora del proyecto quien se encuentra delegada con voz y voto, por parte de la Corporación REINICIAR para el presente comité técnico.

En atención a las anteriores presentaciones, se verificó por parte de la Supervisión del convenio que existe quorum deliberatorio y decisorio para desarrollar el Comité Técnico No 6 Extraordinario.

**2. Exposición de la solicitud de reinicio y modificación del Convenio con Enfoque diferencial No. 672FIP2025.**

Inicia la exposición el supervisor del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025, quien da el uso de la palabra al apoyo jurídico del convenio Edna Castro, quien comenta, como es de conocimiento de los miembros del comité técnico de seguimiento el plazo de ejecución del Convenio se encuentra suspendido desde el pasado 26 de diciembre de 2025, toda vez que fue necesario adoptar esta medida para poder salvaguardar los recursos públicos y garantizar la debida planeación de la estrategia de intervención, debido a la necesidad de depurar técnicamente el universo poblacional de atención de las sentencias judiciales pendientes por cumplir y ajustar la focalización territorial a la realidad de los beneficiarios contactados.

Informa que, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica, se sometió la base inicial de 6.812 sentencias que en el año 2025 entregada por esta Oficina a un proceso de depuración exhaustiva, obteniendo una base real de 1.112 potenciales participantes para vincular al proyecto. Dentro del cual se identificó mayor concentración de sentencias en los departamentos de Antioquia, Nariño y Putumayo, la cual, una vez filtrada, permitió excluir registros duplicados y titulares fallecidos, decantando un total de 355 sentencias con orden de vinculación vigente. Posteriormente, mediante una estrategia de búsqueda activa y validación a través del Centro de Atención Telefónica (CAT) de prosperidad social, se logró la individualización de 173 personas que confirmaron su voluntad real de participación y sus datos de contacto.

Aclara que, para garantizar la viabilidad operativa en el tiempo restante de ejecución, se determinó concentrar la intervención en los departamentos de Nariño y Putumayo, toda vez que, en estos territorios se georreferenció la mayor densidad de población contactada (173 personas), identificando que dicha población se encuentra actualmente distribuida en treinta (30) municipios, lo cual difiere sustancialmente de la focalización territorial inicialmente prevista en el convenio, aclara que esta información es de conocimiento de la Corporación REINICIAR, toda vez que, siendo nuestro aliado para esta intervención se ha trabajado de la mano para lograr la atención de algunos beneficiarios que se encuentran pendientes del cumplimiento de fallos judiciales proferidos en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el marco de acciones constitucionales y de los procesos de restitución de tierras regulados por la Ley 1448 de 2011, los cuales se detallan a continuación:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | N° DE UNIDADES |
|---|---|---|
| NARIÑO<br>TOTAL: 68 | Alban | 1 |
| | Buesaco | 1 |
| | Consacá | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| | Cordoba | 2 |
| | Cumbitara | 1 |
| | El rosario | 3 |
| | El tambo | 1 |
| | Guatarilla | 1 |
| | Ipiales | 3 |
| | La florida | 1 |
| | La unión | 2 |
| | Linares | 2 |
| | Los Andes Sotomayor | 2 |
| | Nariño | 1 |
| | Pasto | 9 |
| | Policarpa | 2 |
| | Rosario | 1 |
| | Sandoná | 2 |
| | Tablón de Gómez | 27 |
| | Tangua | 5 |
| PUTUMAYO<br>TOTAL: 105 | Colón | 1 |
| | Mocoa | 20 |
| | Orito | 10 |
| | Puerto Asís | 1 |
| | Puerto Caicedo | 2 |
| | San Francisco | 2 |
| | San miguel la dorada | 13 |
| | Santiago | 1 |
| | Valle de Guamuez- La Hormiga | 44 |
| | Villa garzón | 11 |
| TOTAL | | **173** |

Manifiesta que, en consecuencia, se hace necesario adelantar la correspondiente modificación contractual de algunas cláusulas del Convenio con Enfoque Diferencial No672FIP-2025, con el fin de ajustar las condiciones de ejecución del convenio a la realidad actual de la población beneficiaria, garantizando la adecuada atención de estos, en cumplimiento de los fallos judiciales.
Lo anterior, en aplicación de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

Aclara que, bajo este escenario, y en atención al hecho sobreviniente descrito —ajeno a la voluntad de las partes y derivado de la dinámica propia del desplazamiento forzado—, se configuró una imposibilidad material para cumplir el convenio en los términos inicialmente pactados, razón por la cual resulta imperativo también:

a. **Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025,** por el término de cinco (5) meses contados a partir del reinicio de este, amparado en los principios de eficacia, economía y responsabilidad (Art. 209 C.P. y Art. 3 Ley 80 de 1993), que busca asegurar el cumplimiento del objeto contractual, preservando el equilibrio económico del convenio mediante los ajustes necesarios en sus condiciones de ejecución.

b. **Reducir el valor del Convenio del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025,** como consecuencia de la reducción del número de participantes efectivamente focalizados y la necesidad de ajustar la estructura operativa y técnica del proyecto a la nueva realidad territorial de ejecución, se hace necesario modificar el valor inicialmente pactado del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025, quedando el nuevo valor en la sume de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.483.318.799),** incluidos IVA, impuestos, gravámenes, tasas, costos directos e indirectos a que haya lugar. De dicho valor, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz aportará hasta la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.441.818.799),** mientras que la CORPORACIÓN REINICIAR mantendrá su aporte en especie por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000),** de conformidad con la propuesta presentada.
   Este ajuste presupuestal obedece a criterios de proporcionalidad, eficiencia y racionalidad del gasto público, garantizando la adecuada correspondencia entre los recursos requeridos y el alcance real de la intervención, sin afectar el cumplimiento de la finalidad social y judicial que sustenta el convenio.
c. **Modificación del Anexo Técnico y de la Ficha Técnica:** Ahora bien, teniendo en cuenta que el proyecto se ejecuta teniendo en cuenta los contemplado en el anexo técnico y como consecuencia directa del nuevo escenario de focalización territorial definido para la ejecución del convenio, se hace necesario ajustar el Anexo Técnico y la Ficha Técnica del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025, particularmente en lo relacionado con la estructura metodológica, operativa, del equipo técnico del proyecto y el lugar de ejecución.

Aclara que, las modificaciones propuestas y concertadas con el Conviniente, no implican alteración del objeto contractual ni de la finalidad social del convenio, sino una adecuación técnica y operativa derivada de un hecho sobreviniente y no imputable a las partes, orientada a garantizar la atención efectiva de la población realmente identificada y localizada en territorio, en cumplimiento de las órdenes judiciales y de las obligaciones derivadas de la política pública de atención a víctimas.

## 3. Deliberaciones y votación

Una vez expuestos los argumentos para el reinicio y modificación del Convenio con Enfoque diferencial No. 672FIP2025, se procedió con la votación por parte de los miembros del Comité Técnico del Convenio así:

- Dirección de Economía Popular, Marian Serrano: Voto positivo.
- Corporación Reiniciar, Elizabeth Ariza: Voto positivo.
- Coordinación del Grupo de Generación de Ingresos y Supervisor del Convenio, Humberto Tovar Martínez: Voto positivo.

✓ **Resultado:**

La solicitud de de reinicio y modificación del Convenio con Enfoque diferencial No. 672FIP2025, queda aprobada por unanimidad.

**COMPROMISOS**:

| | COMPROMISO | RESPONSABLE | INICIA | TERMINA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Solicitar el reinicio y la modificación del Convenio con Enfoque diferencial No. 672FIP2025. | Supervisión del Convenio de PS | 27/05/2026 | 12/05/2026 |
| 5 | Elaborar acta del Comité Técnico No. 6 Extraordinario | Supervisión del Convenio de PS | 27/05/2026 | 12/05/2026 |

**FECHA DE PRÓXIMA REUNION: _____**

**SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO:** SI X NO ___ PARCIALMENTE ___

**MARIAN STEFANY SERRANO SÁNCHEZ**
Directora de Economía Popular

**HUMBERTO TOVAR MARTINEZ**
Coordinador GIT Generación de Ingresos
Y supervisor del Convenio 672FIP-2025

**ELIZABETH ARIZA PEÑA**
Corporación REINICIAR, delegada
por el Representante Legal

**Anexos:**

- Grabación del Comité Técnico No 6 Extraordinario
- Anexo Técnico Ajustado con fecha 26-05-2026
- Ficha Técnica Ajustada con fecha 26-05-2026
- Presupuesto Ajustado con fecha 26-05-2026
- POA Ajustado con fecha 26-05-2026

**Revisó:** Edna Castro /Abogada Grupo de Generación de Ingresos